



Preguntas Frecuentes

AFILIACIONES

¿Quiénes somos y qué Cubrimos?

La Defensoría Militar, se constituye como una entidad en beneficio de los integrantes activos y retirados del Ejército Nacional, presta el servicio de asistencia jurídica y defensa a los afiliados. Propende por el respeto de las garantías judiciales de los Oficiales, Suboficiales y soldados afiliados.

Los afiliados serán asistidos cuando sean vinculados a procesos e investigaciones penales, disciplinarias y/o administrativas, por hechos cometidos en actos del servicio y con ocasión del mismo, a nivel nacional.

¿Cómo afiliarse a la Defensoría Militar?

Usted debe diligenciar el contrato de afiliación, el cual puede obtener:

- Descargándolo a través de la página web www.defensoriamilitar.org, en el link atención al afiliado.
- Dirigiéndose directamente a la sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., en la calle 20 C No. 44 - 30 Puente Aranda.
- A través de las coordinaciones con las regionales a nivel nacional en el país o mediante los abogados, investigadores o funcionarios de la asociación que usted conozca. (Divisiones, Brigadas y Batallones.)
- En las campañas de afiliación realizadas en las diferentes unidades militares.
- Comunicándose con la sección de atención al afiliado al celular 321- 4926788, o al tel: 2699878.

¿Cómo solicitar la asignación de un abogado?

Para solicitar la asistencia jurídica se debe comunicar con las Regionales a nivel nacional en los teléfonos 031 - 3699125, 031 - 3699126, 031 - 3379881 o celular 320 - 8315823, 312 - 5361171.

- El afiliado deberá ostentar la calidad de activo, es decir, debe tener los aportes al día.
- Posteriormente dentro de las siguientes tres (3) horas la sección de asignaciones informará al



afiliado el nombre y el número telefónico del abogado asignado.

¿Cómo afiliado tengo derecho a que me asista un abogado durante todas las etapas del proceso?

Si, la Defensoría Militar le garantiza la asistencia técnica desde el inicio hasta la terminación del proceso, recurriendo si es necesario al recurso de casación o a los procesos contenciosos administrativos.

¿Una persona no afiliada puede acceder al servicio?

Si en el evento en el que un militar activo o en uso de buen retiro solicite la prestación de los servicios de la Defensoría Militar y no se encuentre afiliado deberá cancelar adicionalmente a los aportes, una cuota de compensación que corresponde a diez (10) veces el valor de las cuotas de sostenimiento ordinarias, liquidadas desde la fecha de ocurrencia de los hechos, tomando como base el salario básico vigente correspondiente al grado que ostente al momento de solicitar asistencia.

¿En qué casos se genera una liquidación?

La liquidación se genera en el caso de que una persona no se encuentre afiliada y requiera la asignación de un abogado o en el caso de que sea un afiliado inactivo, deba más de tres aportes.

¿Además de mis aportes mensuales debo cancelar algún valor adicional por concepto de honorarios?

Al ser un afiliado activo en la Defensoría Militar el valor de los aportes cubre la totalidad de los honorarios por asistencia jurídica incluyendo desplazamientos a nivel nacional, la labor de los investigadores (peritos, criminalísticos, etc) y demás personal idóneo requerido para la defensa.

¿Cuáles son las excepciones del servicio?

La Defensoría Militar no prestará asistencia jurídica a los asociados que sean vinculados a procesos relacionados con los siguientes delitos:

1. Delitos contra el honor de las Fuerzas Militares.
2. Delitos contra la seguridad de la Fuerza Pública.
3. Delitos contra la existencia y seguridad del Estado.
4. Delitos contra el régimen constitucional y legal.
5. Delitos de narcotráfico y conexos.



6. Delitos Sexuales.

¿Si he sido desafiliado y posteriormente necesito el servicio puedo volver a la asociación?

Es de aclarar que quien se haya desafiliado, no podrá solicitar su reafiliación ni solicitar el servicio durante los siguientes dos (2) años de producida aquella. Transcurrido el anterior periodo, quien lo solicite podrá reafiliarse cancelando la totalidad de los aportes correspondientes al tiempo de desafiliación, más la cuota de compensación estipulada en el estatuto.

¿Dónde puedo expresar una solicitud, queja o reclamo?

La puede expresar a través de la página web www.defensoriamilitar.org en el link “buzón de sugerencias” o enviarlo por escrito a la sede principal ubicada en la calle 20 C No. 44 - 30 barrio Puente Aranda en la ciudad de Bogotá o por fax al número 031 - 3379881, también pueden radicar sus quejas y peticiones en cualquiera de las coordinaciones regionales del país y éste tendrá un tiempo de solución máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de recibo.